



Sistema
de **Cuidados**

000009

Resolución N°: /017

Montevideo, 04 de setiembre de 2017.

Visto: Que conforme el artículo Artículo 28 del decreto 427/016 “En todos los casos en que se establezcan subsidios diferenciales, los criterios para establecer las diferentes franjas serán la situación socio-económica del usuario y su carga de cuidado, pudiendo incorporarse otros criterios en las reglamentaciones específicas”;

Considerando:

- i. Que es necesario publicar los criterios utilizados por el Sistema Nacional Integrado de Cuidados para determinar la carga de cuidados;
- ii. Que la carga de cuidados es utilizada para determinar el nivel de subsidio a percibir por los usuarios del SNIC.
- iii. El informe distribuido a la JNC;

Resultando: que es competencia de la JNC resolver respecto de los instrumentos normativos del Sistema;

La Junta Nacional de Cuidados RESUELVE:

- i. Aprobar los criterios para determinar la carga de cuidados conforme el informe distribuido;
- ii. Pase a Secretaría Nacional de Cuidados para su implementación, publicidad, comunicación y posterior archivo.